Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE USUARIAS DEL FONDO "DESARROLLO PARA LAS MUJERES DE CHAITEN" SERNAMEG - GORE 2016. (Nicolás Lapenna)

RESOLUCION EXENTA N° 0181/X REG.

PUERTO MONTT, 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.820, Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales, Ley Nº 20.882, de Presupuestos para el Sector Público año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.562/2005, Resolución Exenta Nº1.600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución No. 2426 de 28 Octubre de 2016 - Directora (T y P) (S) SERNAMEG que establece orden de subrogancia y otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S) y la Resolución Exenta N° 3724-2015, que aprueba el Presupuesto del SERNAMEG para regiones Año 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene por misión implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres. Como así mismo ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral y la plena participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida nacional.

2. Que, la Resolución N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, delega en las Directoras Regionales del Servicio la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG implementar y ejecutar programas destinados a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, disminuyendo y eliminando las brechas existentes entre ambos y a la vez sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.



Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Que, entre sus múltiples funciones, el SERNAMEG tiene como objetivo general, ejecutar programas que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres, aumentar su inserción al mundo del trabajo remunerado de calidad, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento del emprendimiento de las mujeres trabajadoras de la Región de Los Lagos, particularmente de aquellas con un alto desempleo y vulnerabilidad, como aquellas que poseen una clara vocación de negocio, en rubros en que el trabajo femenino es ampliamente demandado.

5. Que, a través de la Resolución Exenta N°0795/X REG de fecha 05 de Octubre del 2015 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, aprobó el convenio para la transferencia de recursos desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional al SERNAMEG de la Región de Los Lagos para la Ejecución del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DE CHAITEN"

6. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha implementado diversas estrategias para facilitar el acceso de las mujeres a los recursos de los que dispone el estado para el fomento productivo, entre ellos la Ejecución del citado Fondo para, a través de un llamado a concurso, apoyar y financiar negocios de mujeres con probabilidades de éxito comercial, que les permita lograr su autonomía económica y por ende la libertad de decidir respecto a su propio desarrollo, coordinado para estos efectos una actividad de cierre de programa.

7. Que, para efectos de desarrollar con éxito la citada jornada, es necesario el traslado de usuarias desde Chaitén urbano hasta el sector de Chana, el día 29 de Noviembre durante la jornada de la mañana.

8. Que, la contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en la letra h) del artículo 8º de la Ley Nº 19.886, en relación con el articulo 10 nº 8 del Reglamento de la citada ley, es procedente si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. Es del caso que el valor de la presente adquisición asciende a $390.000 (trescientos noventa mil pesos), impuesto incluido.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO

Se autoriza la contratación directa de servicio de transporte de pasajeros para usuarias del "FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DE CHAITEN" del SERNAMEG en la Provincia de Palena, para el día 29 de Noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO

Se autoriza la contratación directa de servicio de transporte marítimo de pasajeros para usuarias del Programa "FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DE CHAITEN" en la Provincia de Palena, al proveedor **Nicolás Lapenna**, R.U.T. Nº 14.631.400-7, por la suma única y total de $390.000 (trescientos noventa mil pesos), impuesto incluido, pagaderos contra presentación de la factura y/o boleta de honorarios a 30 días.

OGADO REGIONAL
ON REGIONAL - X REGION
NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO TERCERO

Impútese el gasto correspondiente, esto es la suma de $390.000 (trescientos noventa mil pesos) al ítem respectivo de la cuenta 2401540 del Banco Estado que contiene los dineros transferidos a SERNAMEG desde del FNDR del Gobierno Regional de Los Lagos para la ejecución del programa ""FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DE CHAITEN".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA ANGELICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGION DE LOS LAGOS

MAPC/NPZ/JMU
DISTRIBUCION
Fiscalía
Dpto. de Adm. y Finanzas (U. Adquisiciones y Unidad de Desarrollo de las Personas)
Oficina de Partes

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

LOS LAGOS

181
25/10.

III

MEMORANDUM INTERNO NRO. 175/2016

A: **ANGELICA PALMA CERDA**
DIRECTORA (S)
SERNAM REGIÓN DE LOS LAGOS.

DE: **JAVIER MUÑOZ URBINA**
PROFESIONAL MAE
SERNAM REGION DE LOS LAGOS.

MAT.: **Solicita compra de servicio arriendo de bus**

PUERTO MONTT, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a Ud. autorizar compra de servicio de arriendo de bus para 40 personas para traslado de mujeres del Programa FNDR Chaitén desde Chaitén urbano hasta Chana, ida y vuelta. El servicio se cargará al ítem de gastos administrativos.
Los datos de compra son los siguientes:

Nombre proveedor	RUT	Monto	Fuente financiamiento
Nicolás Lapenna	14.631.400-7	$ 390.000	FNDR Chaitén (3)

Sin otro particular, se despide atentamente.

Programa Emprendimiento
y Buenas Prácticas Laborales
SERNAM
REGION DE LOS LAGOS

JAVIER MUÑOZ URBINA
Profesional MAE
SERNAM Los Lagos

JMU/jmu

DISTRIBUCION:
- Director(s) SERNAM
- Oficina de Partes SERNAM Dirección Regional Xa. Región.
- Unidad Adm. Y Finanzas SERNAM Xa. Región